

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la situación de todas las posibles fuentes de financiación para el desarrollo, incluso fuentes de financiación nueva y adicional para el desarrollo, a fin de examinar la cuestión de convocar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo;

3. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo", la cuestión de la financiación del desarrollo.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/188. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Expresando su apoyo a todos los países que han sufrido grandes pérdidas de vidas humanas e importantes daños materiales y económicos como consecuencia de desastres naturales,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en la cual proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y 46/182, de 19 de diciembre de 1991, en cuyo anexo instó a que se introdujeran mejoras sustantivas en la asistencia humanitaria de emergencia internacional, y que tuvo como resultado el establecimiento del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría,

Recordando también su resolución 46/149, de 18 de diciembre de 1991, en la que hizo suya la propuesta de que se celebrara en 1994 una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio,

Tomando nota de la decisión 1993/328 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, relativa a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales,

Reconociendo las importantes contribuciones que puede hacer el Decenio al mejoramiento de las actividades en caso de emergencia en general y al fomento de la capacidad nacional de preparación para los desastres y de mitigación de sus efectos,

Poniendo de relieve la importante función de las organizaciones de profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, en particular sociedades científicas y tecnológicas, grupos humanitarios e instituciones de inversión, en la aplicación de los programas y las actividades del Decenio,

Habiendo examinado el Plan de Acción de 12 puntos para la Conferencia, aprobado por el Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio en su segundo período de sesiones⁶⁴,

Habiendo examinado también las recomendaciones formuladas por el Secretario General con miras a proporcionar

orientación para seguir poniendo en práctica las actividades del Decenio y para preparar y celebrar la Conferencia de forma efectiva,

Reconociendo la estrecha relación que existe entre la prevención de los desastres y el desarrollo sostenible, relación que fue ya reconocida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y tenida en cuenta en la sección F del capítulo 7 del Programa 21⁷,

Convencida de que cada país tiene la responsabilidad primordial de proteger a su pueblo, su infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio⁶⁵, que contiene, entre otras cosas, el segundo informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio⁶⁶,

1. *Elogia* a los países expuestos a desastres que ya han adoptado iniciativas para reducir su vulnerabilidad, los alienta a que sigan aplicando políticas de mitigación de los desastres naturales en el transcurso del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en el contexto de su proceso socioeconómico, teniendo en cuenta las metas en materia de progreso en la reducción de los desastres definidas por el Comité Científico y Técnico del Decenio⁶⁷, y los alienta además a que estudien las posibilidades de cooperación regional en el marco del Decenio;

2. *Alienta* a los miembros del Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio a que, sobre la base del asesoramiento que han prestado al Secretario General, se dediquen activamente, a título individual y como grupo, a hacer más sensible al público a las posibilidades de reducción de los desastres y a conseguir apoyo de los gobiernos, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones de financiación, así como de los círculos empresariales, para las actividades del Decenio;

3. *Elogia* al Comité Científico y Técnico por la labor cumplida en 1992 y hace suyas sus propuestas para los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a todos los demás participantes en el Decenio a que apoyen activamente, con aportaciones financieras y técnicas, las actividades del Decenio, incluidas las de su secretaría;

5. *Insta* al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, del cual ha pasado a formar parte la secretaría del Decenio, a que siga vinculando aun más las actividades operacionales y de promoción de la preparación para casos de desastre y de la mitigación de los desastres, preparando así el camino para alcanzar las metas y los objetivos del Decenio;

6. *Decide* convocar la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales en 1994, con los siguientes objetivos:

a) Examinar los logros del Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

- b) Elaborar un programa de acción para el futuro;
- c) Intercambiar información sobre la ejecución de los programas y las políticas del Decenio;
- d) Hacer más sensible al público a la importancia de las políticas de reducción de los desastres;

7. *Acepta con profundo reconocimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de ser anfitrión de la Conferencia Mundial y decide que la Conferencia se celebre en Yokohama del 23 al 27 de mayo de 1994;

8. *Decide* establecer un Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, que se reunirá en Ginebra durante cinco días, a más tardar en marzo de 1994, para examinar los preparativos sustantivos y de organización de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para su adopción por la Conferencia, sobre la base de las recomendaciones presentadas por la secretaría del Decenio, tras celebrar consultas con el país anfitrión;

9. *Pide* a la secretaría del Decenio que sirva de secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias, en estrecha cooperación con el Gobierno anfitrión y el Comité Preparatorio de la Conferencia, con el apoyo pleno de los departamentos y las oficinas pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas;

10. *Reconoce* la importancia de la participación amplia y multidisciplinaria en la Conferencia y, para tal fin, pide al Secretario General que invite a la Conferencia a todos los Estados, comités nacionales del Decenio y órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y las asociaciones científicas interesadas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

11. *Exhorta* a todos los gobiernos a que participen activamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio, en particular mediante:

a) La realización de evaluaciones sistemáticas de los peligros y riesgos nacionales y locales, con la asistencia de los comités nacionales intersectoriales del Decenio;

b) La organización de conferencias y reuniones técnicas multidisciplinarias en el plano regional y nacional, para poder aprovechar plenamente el potencial de los países en materia de reducción de desastres, tanto en el plano nacional como en el contexto de la cooperación regional, incluida su capacidad técnica y científica;

c) La preparación de informes detallados sobre los logros alcanzados y de planes de acción ulterior para presentarlos a la Conferencia;

12. *Exhorta* a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen activamente en la

Conferencia, así como en su proceso preparatorio, y elogia a las organizaciones que, de conformidad con el carácter abierto y participatorio del Decenio, han asumido la responsabilidad de organizar los comités técnicos de la Conferencia;

13. *Decide* que el proceso preparatorio y la Conferencia misma se financien con los recursos presupuestarios existentes, sin afectar negativamente a las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido en el marco del Decenio;

14. *Pide* al Secretario General que haga un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo Fiduciario generosamente con miras a financiar las actividades adicionales necesarias para la preparación y la celebración de la Conferencia;

15. *Expresa su profundo agradecimiento* a los países que han prestado su generoso apoyo a las actividades del Decenio aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario, facilitando conocimientos técnicos y científicos, elaborando y ejecutando proyectos innovadores en materia de reducción de desastres y organizando actividades o reuniones de importancia para el Decenio;

16. *Expresa también su profundo agradecimiento* a los comités nacionales y centros de coordinación del Decenio que han participado activamente en el proceso conducente al logro de las metas y los objetivos del Decenio;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución, incluidos los resultados del examen de mediano plazo de la ejecución del Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que deberá realizar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/189. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Asamblea General,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶⁸, negociada bajo sus auspicios y abierta a la firma en Río de Janeiro el 4 de junio de 1992, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Observando con satisfacción los progresos logrados para cumplir los requisitos de su entrada en vigor, estipulados en el artículo 23 de la Convención¹, así como la labor preparatoria emprendida por el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/195 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992,